

República Argentina



**POR UNA PRODUCCIÓN FORESTO - INDUSTRIAL
DENTRO DE UN MARCO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**II Jornadas Forestales de Patagonia Sur.
2do. Congreso Internacional Agroforestal Patagonico.
Calafate – Santa Cruz.**

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Agricultura
Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal
Dirección de Producción Forestal

Ley de Inversiones en Bosques Cultivados Nº 25.080 (Prorrogada por la ley 26.432)

Dirección de Producción Forestal
Patagonia Andina
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Temario

- Generalidades de la Ley 25080
- Resolución 810/2011. Presentaciones Individuales

Generalidades

Objetivos

Aumentar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques.
Beneficiar la instalación de nuevos proyectos forestoindustriales y las ampliaciones de los existentes.

¿Qué actividades se promocionan?

- Plantación de bosques comerciales como macizos o cortinas. (La especie a plantar debe ser maderable, de explotación y usos conocidos, difundidos o técnicamente justificables).
- Podas (hasta tres intervenciones).
- Primer raleo no comercial.
- Manejo de rebrotes.
- Enriquecimiento de bosque nativo (hasta 50 ha anuales).

En que consisten los beneficios

- Apoyo Económico No Reintegrable.
- Beneficios Fiscales

Apoyo económico no reintegrable (AENR)

Hasta 300 ha de plantación, el AENR consiste en el otorgamiento del 80 % del costo estimado según Provincia, zona, especie y cantidad de plantas por ha.

De 301 hasta 500 ha de plantación, el 20 % del costo estimado según provincia, zona, especie y cantidad de plantas por ha.

Más de 500 sólo beneficios fiscales

En Patagonia: hasta 500 ha de plantación, el 80 % del costo estimado según provincia, zona, especie y cantidad de plantas por ha. De 501 hasta 700 ha de plantación, el 20 % del costo estimado según provincia, zona, especie y cantidad de plantas por ha.

El AENR se recibe una vez que la autoridad provincial o nacional constata in situ el logro de las actividades solicitadas y las distintas áreas de la Dirección de Producción Forestal aprueban el proyecto en sus aspectos técnicos, legales y ambientales.

Beneficios Fiscales

- Exención impuesto a los sellos.
- Inmobiliario - Ingresos brutos - Guías Contribuciones y Tasas.
- Estabilidad Fiscal .
- Devolución anticipada del IVA.
- Impuesto a las ganancias.
- Exención de impuestos que graven activos o patrimonios afectados a los Emprendimientos.
- Exención de impuestos y sellos para la aprobación de estatutos, contratos sociales, modificación, emisión de acciones, etc.

Presentación del plan

Anexo I – Registro del Titular.

Anexo II – Registro del Técnico. (Prof. Agr. o Ftal.)

Anexo III – Registro de emprendimiento.

Anexo IV – Solicitud de inspección (FA), certificado de obra (FB) y beneficios fiscales (FC al FE).

Anexo V – Certificado de inspección.

Hasta 10 ha. de plantación o 50 ha. de actividad silvícola, el productor no está obligado a designar un técnico.

Los planes se pueden presentar en cualquier momento del año en que se desarrolla la actividad.

Para plantaciones mayores a 100 ha. se deberá presentar estudio de impacto ambiental.

Certificación de las tareas realizadas

Plantaciones en macizos, cortinas o enriquecimiento de bosque nativos.

Después de los 10 meses y hasta los 16 meses de realizada la actividad se presenta el Anexo IV a la Dirección Forestal Provincial.

Podas, raleos y manejo de rebrotes.

Después de culminada la actividad se presenta el Anexo IV a la Dirección Forestal Provincial.

En ambos casos acompañado de la documentación legal y gráfica del predio. Luego, la autoridad provincial realizará la verificación de las actividades a campo.

Requisitos para considerar la tarea Lograda

- Desarrollo de la Plantación
- Estado Sanitario
- Prevención y control de incendios
- Calidad del material
- Fallas

Se hará efectivo el pago del Beneficio al titular del proyecto mediante transferencia bancaria a la cuenta que hubiere declarado.

En Planes de menos de 10 de plantación y/o 50 de manejo silvicultural, el productor podrán optar por cobrar en la sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA indicada por el beneficiario .

Montos de los AENR

PLANTACIÓN:

Sin Riego:

Oregón/Pino de 600 a 700 plantas/ha:	\$ 4.331, 20
Oregón/Pino de 700 a más plantas/ha:	\$ 4.828, 00
Nothofagus sp. 825 plantas/ha:	\$ 4.493, 63
Cortina de álamos (cada 600 plantas o más plantadas en forma lineal)	\$ 4.331, 20

Con Riego:

Álamos de 270 a 334 plantas/ha:	\$ 5.497, 60
Álamos de 335 a 499 plantas/ha:	\$ 6.193, 60
Álamos de 500 a 699 plantas/ha:	\$ 6.933, 60
Álamos de 700 a más plantas/ha:	\$ 7.712, 80
Cortina de álamos (cada 700 plantas o más plantadas en forma lineal)	\$ 7.712, 80

Enriquecimiento de Bosque Nativo

Plantación de 100 plantas/ha:	\$ 4.331, 20
-------------------------------	--------------

PODA

Primera poda/ha:	\$ 930, 00
Segunda poda/ha:	\$ 1.024, 60
Tercer poda/ha:	\$ 1.171, 70
RALEO A desecho (sin valor comercial)/ha:	\$ 1.220, 70.

Muchas gracias

